

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 17 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 265

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de la ley de 18 de Junio de 1887 ha de verificarse en todos los distritos municipales de la Península é islas adyacentes, el día 31 de Diciembre próximo, la importante operación del empadronamiento general de habitantes, siendo conveniente para el mejor éxito prevenir los medios de evitar toda clase de dificultades, y con este fin, el Ministerio de Fomento señala una de ellas al dirigirse al de la Gobernación por Reales ordenes de 3 de Febrero y 21 de Junio últimos, cual sería la falta de consignación en los presupuestos municipales de la cantidad necesaria para los gastos que han de satisfacer los Ayuntamientos por el indicado concepto.

Además, deberá alejarse todo pretexto para que en el día prefijado no se demore el recuento general de habitantes, y como seguramente algunas Corporaciones habrán dejado transcurrir el tiempo habilitado para incluir dichos gastos en los presupuestos que están en ejecución, precisa ahora subsanar las omisiones en que respecto al particular hubiesen incurrido; y teniendo en cuenta lo expuesto,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que si en los presupuestos en ejercicio algunos Ayuntamientos no hubiesen consignado cantidad especial para los gastos de las operaciones del empadronamiento general de habitantes, se autoriza á las Corporaciones que se hallen en este

caso para poder aplicar la suma necesaria que tuvieren destinada á gastos imprevistos.

2.º Que cuando el mencionado capítulo de imprevistos no hubiese cantidad suficiente, ó tuviese una aplicación la consignada, se forme un presupuesto extraordinario, que se someterá á la autorización de los Gobernadores de las respectivas provincias, en el cual podrán figurar por ingresos aquéllos recursos determinados por la ley, tales como repartimientos y arbitrios extraordinarios.

Y 3.º Que V. S. cuide de participar á este Ministerio el exacto cumplimiento de lo prevenido, exigiendo las responsabilidades á que diesen lugar los Ayuntamientos en que por su negligencia quedare incumplido lo ordenado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 13 de Noviembre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Tomás Estévez Quintana, Contador interino de fondos del Ayuntamiento de Llanes, en súplica de que se le confirme en el expresado cargo:

Resultando que, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Llanes, dicho señor Estévez Quintana viene desempeñando sin interrupción el cargo de Contador de fondos municipales desde el año 1887:

Considerando que, según la primera de las disposiciones transitorias del reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 18 de Mayo último, los Contadores que lleven más de ocho años desempeñando el expresado cargo serán confirmados en el mismo:

Considerando que encontrándose D. Tomás Estévez Quintana dentro del nuevo plazo concedido por Real orden-circular de este Ministerio de fecha 31 de Octubre último, por el que se amplía el plazo para los que

se encuentren en condiciones para ser confirmados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar en el cargo de Contador del Ayuntamiento de Llanes á D. Tomás Estévez Quintana, dejando sin efecto el concurso abierto para la provisión de dicha plaza en la Gaceta de 17 de Agosto último.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años—Madrid 11 de Noviembre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador de Oviedo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Para evitar á los interesados los perjuicios que por ignorancia pueda originárseles, recomiendo á todos los Alcaldes de la provincia, den á conocer en sus respectivos concejos por medio de bandos, edictos y hasta por el voz pública si le hubiese y fuese costumbre, la circular de 17 de Octubre de 1896, reproducida por otra de 6 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN de 7 del mismo mes, relativa á emigraciones para Ultramar y Repúblicas Americanas.

Oviedo 16 de Noviembre de 1897.

—El Gobernador, José Sanz y Peray.

(R. al núm. 382).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Mariano Ajuaria y Velázquez, vecino de La Felguera (Langreo), ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Canalones», sita en términos del pueblo de Bueño, parajes llamados Carbayos altos, Arbeyal y otros, parroquia de Ferreros, concejo de Ribera de Arriba; lindante al Norte con los cercos de los Canalones y Valdecueva; E. los Rubiales; Sar

rio Nalón y Carbayos altos y Oeste con el rio citado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la casa del Arbeyal de D. Manuel García, antes del Sr. Marqués de Vistalegre, y desde allí se medirán en dirección Norte magnético 50 metros y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección E. se medirán 700 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al S. 200 la 2.ª; de ésta al O. 1.000 la 3.ª; de ésta al Norte 300 la 4.ª; de ésta al E. 200 la 5.ª; de ésta al S. 100 la 6.ª, y de ésta en dirección E. se medirán 100 metros, con los que se llega hasta la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 22 hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.029, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 13 de Noviembre de 1897.—José Suárez.

(R. al núm. 377).

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 4 de Noviembre de 1897

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO CAVANILLES Y FEDERICI

Abierta á las doce y media de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Cavanilles y Federici, y con asistencia de los Sres. Prieto, Bernaldo de Quirós, Blanco, Landeta, Moutas y Blanco, Argüelles (D. Agustín), Carrizo (D. José), Bailly, Estrada (D. Miguel), Llano, Carrizo (Don Eugenio), García Bernardo, Estrada (D. Juan), Acebal, Valdés (Don Miguel), Moutas y Miranda y Rosal, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Deja la presidencia el Sr. Cava-

nilles, que pasa á ocupar el Sr. Prieto, Vicepresidente de la Comisión provincial por ausencia del de la Diputación.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Menéndez excusaba su asistencia por estar indispuerto.

Se acordó pasar á las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda, una instancia de D. Juan Suárez y Sánchez, Practicante aparatista del Hospital provincial, solicitando un aumento en el sueldo que disfruta: y otra de los practicantes de número del propio Establecimiento solicitando se señale la cantidad de 999 pesetas como sueldo anual de los mismos.

A la Comisión de Instrucción pública, una instancia de D. Arturo Sordo Alvarez, pensionado que fué para el estudio de la Escultura en Madrid, solicitando se le conceda la pensión para Roma: otra de D. José Prado Norriella, pensionado que fué para el estudio de la Pintura en Madrid, solicitando igualmente se le conceda la pensión para Roma; y otra de D. Arturo Buylla y Alegre y D. Rafael Sarandeses, solicitando que se autorice la reimpression en la imprenta del Hospicio de la obra del Doctor Don Gaspar Casal, titulada «Historia natural y médica del Principado de Asturias,» siendo de cuenta de los solicitantes los demás gastos.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Instrucción pública; se acordó: 1.º nombrar pensionados de número para el estudio de la Pintura en Madrid á D. José Ramón Zaragoza Fernández y Don Augusto Junquera Huergo, con el haber individual de 1.500 pesetas anuales durante cuatro años, abonándoles además en el primer año cien pesetas para gastos de viaje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de pensionados artistas, pasando al efecto certificación de este acuerdo á la Contaduría de fondos provinciales, y 2.º confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesiones de 23 de Abril, 18 y 22 de Junio y 14 y 28 de Julio últimos, en el expediente de provisión de dichas plazas.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se acordó nombrar una especial para la redacción de los nuevos proyectos de Reglamentos para el Hospital-Manicomio, Casa de Caridad de San Lázaro y Hospicio provincial, sometiéndolos á la aprobación en la próxima reunión semestral, que tendrá lugar en el mes de Abril del año venidero: siendo seguidamente designados para constituir la indicada Comisión especial los dos señores Diputados visitantes, D. Eugenio Carrizo y D. Miguel Estrada y el autor de la proposición D. Ramón Prieto.

De conformidad igualmente con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 26 de

Agosto y 4 de Septiembre últimos, referentes al nombramiento interino de un guarda-rondín, para el Hospital-Manicomio: y solicitar del Ministerio de la Gobernación la necesaria autorización para su provisión y que obtenida se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra á los efectos de la ley de 10 de Julio de 1885 para su provisión definitiva.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 24 de Agosto y 14 de Septiembre últimos respecto al nombramiento interino de José Sánchez García, para ordenanza de las oficinas del Hospital provincial y que éste lo sea á la vez del Director del Establecimiento, y que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para la provisión definitiva y obtenida se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra á los efectos de la ley de 10 de Julio de 1885.

Y confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que nombró Médico interino de guardia del Hospital provincial al licenciado D. José Manuel García y García, y que se lleve á efecto la provisión definitiva de la plaza por oposición, en la misma forma que tuvieron lugar las últimamente verificadas: siendo seguidamente designados para constituir el Tribunal que ha de entender en ella y señalar el día en que ha de dar principio, á los señores D. José Menéndez, Licenciado en Medicina y Diputado provincial, con el carácter de Presidente; D. Sixto Alvarez Armán, Médico de la Beneficencia provincial; D. Manuel Guisasola, de la Municipal; D. Enrique Dóz, Médico de baños y D. Angel Riego, Médico de Cudillero.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan;

De 3 de Mayo y 3 de Junio últimos, en el de subasta para el suministro de suela, becerro, pieles de cabra y badana, con destino al taller de zapatería del Hospicio provincial.

De 6 de Mayo último, en el de prórroga de Seguros contra incendios del Hospicio provincial.

De 27 de Enero último, en el de subasta del suministro de harinas, garbanzos, habas y patatas, para los Establecimientos de Beneficencia, durante el año económico de 1895-96.

De 11 de Septiembre último, en el de subasta para el suministro de harinas, garbanzos, habas y patatas, con destino á los Establecimientos de Beneficencia, durante el año económico de 1896 á 97.

De 15 de Junio último en el de nombramiento de D. Carlos Díaz Argüelles para suplente del farmacéutico del Hospital provincial en sus ausencias y enfermedades, sin

sueldo ni retribución por los servicios que preste, y sin perjuicio de lo que la Diputación estime en su día en vista de los que hubiese prestado.

De 28 de Abril último, en el de subasta de varias obras de conservación y reparación en el Hospital-Manicomio.

De 27 de Enero, 4 de Marzo y 8 de Mayo últimos, en el de obras de reforma de los retretes de los departamentos del Manicomio, por haberse inutilizado los existentes.

De 26 de Diciembre de 1896 y 5 de Febrero, 9 de Marzo, 12 y 13 de Abril, 4 de Mayo y 25 de Junio últimos, en el de subasta para el suministro durante el año económico de 1896 á 97, de varias clases de ropas y telas para los asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 5 de Agosto último, en el de subasta para el suministro de 750 pares de zapatos con destino á los acogidos en el Hospicio provincial.

De 10 de Agosto último, en el de traslación de los enfermos al nuevo Hospital.

De 27 de Julio y 9 de Septiembre últimos, en el de subasta para el suministro, durante el año económico de 1897-98 de 140 pares de zapatos para los asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 8 de Mayo y 14 de Noviembre de 1896, en el de compra por administración de una tina para colar ropa en la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 9 y 26 de Enero últimos, en el de obras por Administración para reparar varios desperfectos ocasionados por los temporales, en la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 24 de Mayo y 14 de Septiembre últimos, en el de obras en la Botica y Dirección del Hospital-Manicomio, colocación de puertas de hierro para aislamiento de los dormitorios pensionistas, y otras para seguridad de los mismos.

De 19 de Agosto y 15 y 22 de Octubre últimos, en el de segregación de una parcela á los terrenos del Hospital-Manicomio.

De 13 de Mayo último, en el de renovación del Seguro de incendios de la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 21 de Mayo último, en el de construcción de un uniforme para el Conserje de la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 21 de Mayo y 7 de Septiembre últimos, en el de blanqueo de los dormitorios de hombres de la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 30 de Julio y 2 y 15 de Septiembre últimos en el de construcción de un edificio para depósito de cadáveres y sala de autopsias en el Hospital-Manicomio.

De 24 de Abril último, en el de subasta para la adquisición de 17 catres de hierro con jergón metálico, con destino al Hospicio provincial.

De 30 de Julio último, en el de

adquisición de 40 gorras con destino á los asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro.

De 21 de Noviembre de 1896, y 24 de Febrero y 27 de Julio últimos, en el de subasta para el suministro de artículos de consumos á los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año económico de 1896 á 97.

De 3 de Mayo último, en el de subasta para la adquisición de varias clases de ropas y telas, con destino á los acogidos en el Hospicio provincial durante el año económico de 1896-97.

Abierta discusión sobre el dictámen de la Comisión de Instrucción pública que quedó ayer sobre la mesa, relativo al pago de la retribución solicitada por D.ª Rosa Recalde, Regente de la Escuela Normal de Maestras.

El Sr. Llano lo apoyó fundado en lo que resulta del expediente y en que cuando la interesada solicitó y obtuvo la Escuela de niñas no tenía obligación alguna de dar clase en la Escuela Normal, puesto que ésta ni aún existía, y que por este motivo se le concedió la retribución, no ofreciendo por tanto la menor duda que tiene derecho á que se le abonen los atrasos, debiendo manifestar, al propio tiempo, que tanto éstos como la retribución, deben consignarse en el Presupuesto de 1898 á 1899, pues si bien el dictámen limita la fecha del pago de los atrasos al mes de Junio de este año, es porque dicho dictámen se extendió en el mes de Abril último, y que por la redacción del mismo no debe entenderse supeditada la Comisión de Hacienda puesto que en él se parte de la base de que la Diputación acceda á lo solicitado.

El Sr. García Bernardo, como de la Comisión de Hacienda contestó: que el dictámen de la Comisión de Instrucción pública obligaba á la de Hacienda á que se consignara la cantidad, siendo así que él cree que esta última tiene facultad para estudiar el asunto y proponer lo que estime oportuno, pero que aprobándose el de Instrucción pública tal como está, la de Hacienda nada tiene que hacer y por esto se limita á pedir que conste su voto en contra.

Los Sres. Moutas y Miranda y Bernaldo de Quirós, hicieron constar también su voto en contra.

Seguidamente fué aprobado el dictámen con la modificación de que los atrasos se consiguen en el próximo Presupuesto de 1897 á 98.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana los dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.